

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

5.- En su caso, comparecencia de la jefe de Servicio de Patrimonio Cultural, ante la Comisión de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, a fin de informar sobre el proyecto de ejecución de cubierta en la zona de juegos infantiles de los Jardines del Palacio de Manzanedo, declarado bien de interés cultural, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/7820-0004]

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Ruego al señor secretario que dé lectura al punto 5 del orden del día.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Comparecencia de la jefa del Servicio de Patrimonio Cultural, ante la Comisión de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, a fin de informar sobre el proyecto de ejecución de cubierta en la zona de juegos infantiles de los jardines del Palacio de Manzanedo, declarado bien de interés cultural, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, señor secretario.

El debate, por acuerdo de la Junta de Portavoces del 24 de febrero de 2017, se desarrollará de la siguiente manera: Intervención de la compareciente, por un tiempo de 30 minutos, e intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios, por un tiempo de 15 minutos; a continuación, la intervención de la compareciente en un turno de réplica de 30 minutos, para terminar la intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios en un turno de dúplica de 10 minutos para cada grupo.

Sin más, le doy la palabra a la Sra. Ceballos, por un tiempo de 15 minutos; 30 minutos, perdón.

LA SRA. CEBALLOS MARTÍN: ¿Está operativo?, bien, vale.

Buenos días. Comparezco en esta Comisión, he sido citada para ello y gustosamente me..., estoy encantada de colaborar con, con este Parlamento.

Paso a continuación a informarles de las actuaciones que se han practicado en el Servicio de Patrimonio Cultural, en relación con el proyecto objeto de esta comparecencia. Se trata de una autorización, el procedimiento que se sigue es un procedimiento para la autorización de las obras, del proyecto de ejecución de la zona de juegos infantiles en el Parque de Manzanedo de Santoña, promovidas por el Ayuntamiento de Santoña.

Con fecha 13 de enero de 2020, se recibió en registro de entrada, una solicitud de informe favorable, si fuese preceptivo, al proyecto de ejecución de cubierta de la zona de juegos infantiles en el parque del Parque de Manzanedo, por parte de la Comisión de Patrimonio Edificado. Este es el texto de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santoña.

El proyecto estaba redactado, o está redactado por Ingenia, oficial de Ingeniería y Arquitectura y fechado en octubre del año 2019. Con fecha 21 de enero del 2020, la asociación en defensa del patrimonio de Santoña, compareció en el procedimiento y pidió que no se otorgara la autorización.

Con fecha 29 de enero de 2020, compareció, asimismo, el Sr. Jesús Gullart, solicitándose tuviera como interesado en el procedimiento y también manifestando su oposición al proyecto.

Con fecha de 11 de febrero de 2020, se solicitó por parte del Servicio de Patrimonio Cultural e informe a la oficina técnica acerca del proyecto presentado.

Con fecha 4 de marzo, se recibió en registro de entrada un escrito y transcribo: reiterando la solicitud de informe favorable al proyecto de ejecución de cubierta de la zona de juegos infantiles, en el parque Manzanedo de Santoña, remitido por el Ayuntamiento de Santoña. Con fecha 5 de mayo se remitió un escrito a la oficina técnica.

Con fecha 27 de mayo, la oficina técnica, informó el proyecto presentado proponiendo lo siguiente, y leo literalmente: Condicionar la autorización al proyecto de ejecución de cubierta para la zona de juegos infantiles en el parque de Manzanares, de Santoña a la presentación de un ajuste en el diseño que, conservando la estructura principal, en caso de optar por esta opción, aumente la permeabilidad visual entre la calle Sagardía y el jardín y casa palacio declarado como bien de interés cultural; ya que por su configuración volumétrica y grandes dimensiones, precisa de contar con garantías máximas de ausencia de impacto visual y de efecto barrera, para la contemplación del monumento desde la citada calle, con soluciones alternativas, del tipo de utilizar un material transparente para la cubrición de la estructura de madera laminada y/o la sustitución de parte de la misma por áreas de pérgolas abierta y vegetación; todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 52, 53 y 61 de la Ley 11/98, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Con fecha 15 de junio de 2020, está jefe de servicio telemáticamente, a través de la aplicación de portafirmas dio su conformidad a la minuta de resolución para que pasara a la firma de la directora general, dando el visto bueno para resolver lo siguiente: Autorizar la ejecución de la cubierta para zonas de juegos infantiles, en el parque Manzanedo de Santoña, condicionado a la presentación y visto bueno por esta dirección general, de un ajuste en el diseño que conservando la estructura principal, en caso de optar por esta opción, aumenta la permeabilidad visual entre la calle Sagardía y el jardín y casa palacio declarado como bien de interés cultural; ya que, por su configuración, volumétrica y grandes dimensiones precisa contar con garantías máximas de ausencia de impacto visual y de efecto barrera para la contemplación del monumento desde la citada calle. Con soluciones alternativas, del tipo de utilizar un material transparente para la cubrición de la estructura de madera laminada y la sustitución de parte de la misma por áreas de pérgola abierta y vegetación, en aplicación de lo establecido en el 52, 53 y 61 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Con fecha 15 de junio la directora general firmó la resolución, tal y como iba redactado en la minuta.

Con fecha 19 de junio de 2020, se recibió en el registro de entrada un escrito del Ayuntamiento de Santoña, en el que adjuntaba y leo literalmente “un anejo al proyecto suscrito por técnico competente, en el que se establecen los ajustes de diseño técnico para aumentar la permeabilidad visual solicitada, sin que ello suponga una modificación sustancial de la estructura principal, la cual se conserva; ni un incremento presupuestario dando con ello cumplimiento al referido condicionado”.

En ese escrito solicitaba y leo literalmente también, “el visto bueno a citado anejo de proyecto por parte de esa dirección general2.

Con fecha 21 de julio del 2020 se solicitó informe a la oficina técnica, acerca de esta documentación remitida por el Ayuntamiento de Santoña.

Con fecha 21 de julio se notificó al Gullart, que había comparecido en el procedimiento, la resolución del procedimiento de autorización dictada el 15 de junio del 2020.

En la misma fecha se requirió al compareciente que se había personado en representación de la Asociación en defensa del patrimonio de Santoña, para que acreditara su representación.

Con fecha 7 de agosto recibí en mi despacho a los concejales del Ayuntamiento de Santoña, Eloy Oliveri Gómez y D. Ricardo Fernández Martínez, que acudían a una cita concertada previamente por el Sr. Gullart, quienes venían acompañados del diputado regional, D. Iñigo Fernández.

Ambos concejales presentaron en ese mismo acto, siendo ese escrito solicitando copia del expediente administrativo obrante en el procedimiento.

El diputado Sr. Fernández anunció que iba a solicitar mi comparecencia en el Parlamento, de lo cual informé a mis superiores jerárquicos.

Con fecha 14 de agosto se facilitaron sendas copias a ambos concejales.

Con fecha 18 de agosto del 2020, el Sr. Gullart y el Sr. Fernández Martínez presentaron recurso de alzada frente a la resolución de la directora general de Patrimonio Cultural, dictada al 15 junio del 2020, alegando resumidamente, lo siguiente: “Que la cubierta incumple la normativa sobre las actuaciones e intervenciones de los BIC, ya que sería una construcción ex novo, dentro del jardín, que forma parte del monumento, en la que la transparencia se antoja imposible -a ese escrito se acompañaban, unas infografías, se acompañan- y que existe una contradicción en que se determine que existe alguna posibilidad de que la construcción del edificio ex novo pueda redundar en un mayor respeto y realce del bien protegido”.

Estos son, resumidamente, los argumentos del recurso de alzada.

Con fecha 11 de septiembre se dio traslado a la Asociación de defensa del patrimonio de Santoña, de la resolución dictada por la directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica el 15 de junio del 2020.

Con fecha 11 de septiembre, se dio traslado del recurso de alzada, presentado por D. Jesús Gullart Fernández y D. Ricardo Fernández Martínez a los demás interesados personados en el procedimiento: al Ayuntamiento de Santoña, como interesado, y a la Asociación en defensa del patrimonio de Santos.

Con fecha 5 de octubre del 2020 se recibió en registro de entrada el escrito de alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Santoña, al recurso de alzada, presentado por los Sres. Gullart y Fernández. En ese escrito, el Ayuntamiento de Santoña alega resumidamente, lo siguiente: “Se remite al contenido de sus escritos de presentación del proyecto inicial, de 16 de diciembre del 19 y de reiteración de la solicitud de informe, -argumenta, además-, que la actuación



pretendida no incumple la normativa sobre intervenciones en los BIC y que el proyecto no supone intervención ni en el palacio ni en zonas ajardinadas, sino en una zona con columpios y juegos infantiles”.

Con fecha 29 de octubre de 2020 se remitieron al recurso las alegaciones presentadas y el expediente administrativo, a la Oficina Técnica en solicitud de informe, dado que el contenido del recurso era fundamentalmente técnico, en muchas de las afirmaciones realizadas.

Con fecha 17 de noviembre se reiteró la solicitud de informe a la oficina técnica, y en la actualidad estamos a la espera de que se informe tanto el recurso como el proyecto modificado, que ha sido presentado por el Ayuntamiento de Santoña.

Indicado lo anterior, debo informar, que la convocatoria para acudir en el día de hoy a esta comparecencia les fue notificada ayer a las 13:06, a las 15, perdón, a las 15:06 horas, debido a un error involuntario de la funcionaria del Parlamento compañera mía y que desde luego disculpo completamente.

Dicho esto, quedo a su disposición para cualquier cosa que me quieran indicar.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sra. Ceballos.

Para la fijación de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el Sr. Fernández, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo de 15 minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Señora..., ¿cómo es?, perdón.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Ceballos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Ceballos, Sra. Ceballos, yo no me queda muy claro cuál es su papel aquí. No me queda muy claro.

Lo que sí advierto, es que muchas veces malas prácticas de la Administración ocasionan problemas a los ciudadanos y a la sociedad, y creo que este puede ser un ejemplo de ello. Yo me pregunto ¿Qué necesidad había de resolver autorizar la obra a condición de que se presenten unos ajustes en el diseño, en lugar de haber notificado la transcripción literal, que era condicionar a la presentación de ajustes en el diseño? ¿No era una práctica mucho más correcta, mucho más sana y mucho más saludable, haber lo notificado al ayuntamiento que, en virtud del informe del técnico, su propósito quedaba condicionado a la presentación de un nuevo proyecto con ajustes en el diseño? Y lo que ustedes hacen, y usted misma lo acaba de decir, es, autorizan a condición de que se incorporen ajustes en el diseño. Es que hay una enorme diferencia entre notificar su proyecto para ser aprobado, debe presentarse de nuevo con ajustes en el diseño, a decir queda autorizado, pero debe usted incorporar algunos ajustes en el diseño.

Una mala práctica de su departamento genera un problema, porque las resoluciones administrativas generan derechos. Y usted misma ha dicho que es usted la que paso a la firma, es decir, esa mutación entre un informe técnico que dice condicionar la autorización a un nuevo diseño, los muta usted en autorizar la ejecución de la cubierta condicionada, a que se presenten ajustes en el diseño.

Y me da la sensación de que ese es el papel que juega usted aquí porque acaba de decirlo, que usted misma pasó a la firma. ¿Por qué? ¿Quién hizo ese cambio? ¿Quién hizo esa redacción? Quizás lo único que quisiera, que usted nos dijera hoy aquí, es ¿quién hizo ese cambio? ¿Quién tomó un informe que decía condicionar la autorización a y sacó una resolución, una resolución que dice autorizar a condición de que se incorporen ajustes? ¿Quién tomó esa decisión y por qué? Me creo que fue usted. Y además lo acaba de decir que usted misma pasó a la firma ¿Por qué hizo este cambio? ¿Fue usted? Cuando vuelva a subir, no lo dice ¿fue usted? Si fue ¿por qué? ¿Cuál es su juego aquí? Me gustaría que nos dijera cuál es su juego, ¿por qué este cambio?

Yo insisto, además en que a uno no se le puede hacer comulgar con ruedas de molino. El informe del técnico dice que la actuación que se pretende, la cubierta propuesta, no permite disfrutar plenamente de la estética visual, del conjunto del momento. Dice. La cubierta destaca significativa, significativamente en el área del jardín y su entorno. La longitud de 50 metros de la cubierta, crea una fachada hacia la calle; su demanda en contacto limita las vistas panorámicas; supone un cierto efecto de barrera y dice, por tanto, condiciona la autorización a que se presente un nuevo diseño. Y usted prepara para la firma un acuerdo que dice se autoriza la obra, pero deben introducirse unas ciertas modificaciones en el diseño.

Yo creo que es ese cambio, era innecesario, pero ese cambio es perverso. Es perverso. Me gustaría que usted me dijera sí efectivamente, como sospecho, y como deduzco de sus palabras cuando dice que fue usted la que pasó a la firma del documento, me gustaría que usted me dijera, me confirmara si efectivamente fue usted y sobre todo ¿por qué? y, sobre todo, que me explique a qué conducen y si esto lo hacen ustedes siempre, pues claro, ya luego uno se empieza a explicar por qué hay tantos problemas y porque la sociedad a veces se sienta indefensa frente a las administraciones.

Esto es una mala práctica, alterar el sentido de un informe, alterar la literalidad y el sentido, porque la literalidad dice condicionar a un nuevo diseño y el sentido del informe. No nos engañemos ninguno, dice lo que dice. No permite disfrutar de la estética visual. Destaca significativamente en el jardín. Crea una fachada hacia la calle. Su volumen limita las vistas. Supone un efecto barrera. El informe dice lo que dice ¿Por qué usted cambia ese informe? Por qué usted cambia de un informe absolutamente negativo, autoriza condicionado a ajustes en el diseño.

Bien me gustaría que me explicara eso y... Claro. Fíjese si luego hay una segunda parte. La memoria que presenta el Ayuntamiento de Santoña, el equipo de ingenieros dos días después de notificárseles esta situación, que no es un proyecto nuevo, que no es un diseño nuevo, que es absolutamente el mismo proyecto. El mismo proyecto, con la diferencia de que el cierre, en lugar de bajarse, en un punto concreto hasta el suelo se sube a dos metros, pero sí teniendo los mismos siete metros de altura. La fachada, la pantalla, el efecto barrera sigue teniendo 50 metros de largo. Ahí no hay efecto pérgola ajardinada, ni nada de esto. Esto es un pabellón cerrado en el jardín. En el jardín que es. BIC. Qué es BIC, Bien de Interés Cultural, junto con el Palacio. Porque ya lo dice el decreto acuerdo por el que se establece el bien de interés cultural, la casa palacio del marqués de Manzanedo y su jardín. Está clarísimo.

Pero ¿dónde está ahí, en esa memoria que han presentado en el efecto de pérgola ajardinada? ¿Dónde están los, los las modificaciones para eliminar el efecto barrera? Y, sobre todo, una memoria tan falsa y tan mentirosa que habla de que es un material transparente. Eso que acabo yo de enseñar ¿Eso es transparente? ¿Me puede decir alguien en esta sala que eso es transparente? No, miren, creo que yo no lo había oído hasta ahora, pero miren, creo que hay una definición de la situación. Ya ha leído usted, Sra. Ceballos, en relación con el recurso de, de no sé si era de los grupos municipales de Santoña o la de la asociación en defensa del patrimonio de Santoña o de esos particulares que sean personado, pero creo que lo define perfectamente. Lo que se pretende hacer se pretende hacer en un bien de interés cultural, no en su entorno de protección, en el propio bien de interés cultural, como es el jardín, y es, como ha dicho usted, una actuación "ex novo", sí una actuación nueva que no existía, en el que la transparencia resulta imposible. Introduzcan los ajustes técnicos que quieran ahí, la transparencia es imposible. Ya lo dice el informe del técnico. La única manera de eliminar el efecto barrera y de hacer que pueda haber una cierta transparencia es mediante la sustitución de esa cubierta por un sistema de pérgola ajardinada. Si él detecta el problema y él da la solución. Pero usted interviene, no se sabe para qué.

Es decir, como en todos los expedientes que tengan que ver con la protección del patrimonio de Cantabria, usted ande así, me echo a temblar, me echo a temblar, porque es verdad, no tiene explicación. Por qué un informe que dice lo que dice y quiere decir lo que quiere decir usted lo transforma, lo edulcora, y lo convierte en una autorización condicionada a unos ajustes en el diseño. Muy mal, Muy mal.

Y quisiera que nos dijeran cuál es su responsabilidad, pero, insisto, lo que se pretende hacer allí es una actuación, como bien dice el recurso ese es una actuación "ex novo" en la que la transparencia resulta imposible.

Me gustaría que nos aclarara cuál es su papel, y me gustaría decirle además que su obligación, su función, su obligación, su responsabilidad, es ser la primera en la defensa del patrimonio, no la última. Su obligación es ir a la cabeza en la defensa del patrimonio, no a la cola y arrastras. Su obligación no es edulcorar los informes y establecer componendas con el Ayuntamiento de Santoña. Su obligación es defender el patrimonio. Y parece que en este caso ha tenido que ser la sociedad civil quien ha tenido que ir a la cabeza adelantarse a usted, y me da la sensación de que a usted le llevan un poquito arrastras.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sr. Fernández.

Tiene la palabra el Grupo Mixto, Sr. Blanco, por un tiempo de 15 minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Sí; muchas gracias.

En primer lugar, dar las gracias a la compareciente, la Sra. Ceballos, quedando pendiente de los resultados de los informes que están pendientes de resolver.

Por otro lado, para aclarar una cuestión al Sr. Fernández que ha salido en el debate de la anterior Comisión, y es la confusión en la interpretación del informe, porque se discute que se autoriza de forma condicionada, en lugar de haber solicitado retirar un proyecto para presentar otro proyecto. Y yo creo que ahí hay un error de interpretación, porque lo que dice es que se autoriza de forma condicionada, pero usted se olvida de la coletilla, condicionada a la presentación y visto bueno por esta dirección general, por tanto, condicionada a la presentación del proyecto para que sea autorizado, que es exactamente lo que usted dice, que no dice. Yo creo que de ahí viene la confusión.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sr. Blanco.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, Sr. Álvarez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. De la Cuesta.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muy bien. Muchísimas gracias.

Quiero en primer lugar agradecer a la Sra. Ceballos la exposición, que nos ha hecho; su comparecencia y la aclaración de las cuestiones que, que ha realizado. No quiero entrar en debate con el Sr. Fernández, porque la preocupación por el patrimonio, por la protección del patrimonio yo creo que es, que es compartida por todos los grupos de esta cámara, especialmente es compartida por el Grupo Socialista y también la preocupación por el Palacio de Manzanedo.

Puedo entender que la interpretación de autorizar condicionado y condicionar la autorización, pueda dar lugar a..., pero, desde luego no creo que haya una enorme diferencia. Es más, creo que es exactamente lo mismo. Es exactamente lo mismo. No es cuestión de debatir, pero vamos, si lo traduce usted en términos lógicos, es exactamente lo mismo.

Una única y última cuestión: de la intervención del Sr. Fernández, pues parece que se pueden extraer afirmaciones que ponen en tela de juicio la credibilidad y la profesionalidad de la Sra. Ceballos. Yo quiero manifestar que no las podemos compartir. No tenemos nosotros ninguna prueba, no tenemos ningún argumento, a partir de lo que hemos visto, que ponga en tela de juicio su profesionalidad y su buen hacer y hasta que no se demuestre que las hubiera, nosotros queremos agradecerles su trabajo. Queremos decir que esperamos que siga trabajando con la profesionalidad, que lo ha hecho hasta ahora y que rechazamos abiertamente esas insinuaciones que, sin lugar a dudas, son dolorosas para una persona respecto de la que no dudamos que está dando lo mejor de sí misma en el trabajo del día a día.

Nada más. Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sra. De la Cuesta.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra la Sra. Matanzas por un tiempo de 15 minutos.

LA SRA. MATANZAS RODRÍGUEZ: Sí, gracias señora presidenta señorías.

Primero quiero dar las gracias a la Sra. Ceballos, por, por su comparecencia ante esta Comisión.

Bueno, yo voy a ser muy breve porque ya he expuesto todo lo referente a los informes en la comparecencia de la dirección general patrimonio. De hecho, no iba a utilizar mi turno nada más, porque para agradecer a la jefa de servicio sus aclaraciones, pero no me quedaba otra tras la intervención del señor portavoz del Partido Popular que salir a hacer algún, algún apunte, porque resulta que a usted no le gustan los informes de este equipo, no considera válidos los informes de este equipo, pero sí que considera que está bien la propuesta de cubierta, que hizo el concejal del Partido Popular, de Santoña, Ricardo Fernández, que fue aparejador municipal y que presentó al alcalde un proyecto en el que proponía realizar una cubierta de este parque, pero no con un material transparente. Lo que proponía era cubrirlo con lona.

Bueno, yo solo le pido que deje trabajar a este equipo, que son los que verdaderamente saben lo que tienen que llevar a cabo.

Bueno, pues nada más. Muchas gracias.

LA SRA. COBO PÉREZ: Muchas gracias, Sra. Matanzas.

A continuación, tiene la palabra la compareciente, Sra. Ceballos. Por un tiempo de réplica de treinta minutos.

LA SRA. CEBALLOS MARTÍN: Muchas gracias.

Bueno, señalar en primer lugar el agradecimiento a todos los comparecientes, a los diputados por sus palabras. Y responder a las cuestiones del Sr. Fernández.

Lo primero que me plantea es mi papel aquí. Bueno, pues mi papel aquí es que usted me ha llamado. Yo vengo aquí porque usted me ha llamado; porque el Parlamento de Cantabria me ha llamado, es una institución que yo como ciudadana que soy respeto profundamente, como no podía ser de otra manera. Y bueno, pues aquí estoy para que ustedes estimen necesario preguntarme.

En cuanto a la práctica de autorizar, o no autorizar, o la minuta de la resolución, que es en realidad una propuesta que yo formulo. Es mi trabajo. Yo soy el jefe de servicio; la competencia para formular propuestas a mi directora general, la tengo yo. Soy jurídico. Estoy ante un informe, lo leo; puedo estar conforme, o incluso podría no estar conforme con su

contenido. Y en función de mi conocimiento jurídico y de mi responsabilidad formuló una propuesta a mi directora general, que ella firma.

Esa propuesta se formula en el seno de un procedimiento administrativo que está sujeto al control de legalidad como hemos visto. Porque algunos comparecientes en el procedimiento han formulado recurso. Y bueno, pues veremos a ver lo que sale. Con pleno respeto a la resolución del recurso que en su día se dicte.

Yo ahí tengo la atribución de formular esa propuesta y la formulo con la pericia y el conocimiento que me da mi titulación y mi carrera profesional. Es mi competencia, y así lo hago.

Usted ha hecho otra serie de manifestaciones. Pero bueno, lo importante a mi juicio ahora mismo es que el procedimiento se encuentra pendiente de resolución, tanto del recurso de alzada como de la nueva documentación técnica presentada. Y acerca de todo ello, yo no puedo pronunciarme; porque yo debo mantenerme objetiva en este procedimiento. Mi opinión ha de ser la que resulte del estudio de la documentación y de los informes obrantes en el expediente, de mi propio informe y de mi propio estudio.

Entonces, acerca del fondo, yo no puedo pronunciarme ahora mismo; porque el procedimiento está pendiente de resolver.

Señalar que la administración pública, de la cual formo parte, sirve con objetividad los intereses generales, los intereses generales; los intereses de todos los ciudadanos.

En lo que a mí se refiere, dentro del Patrimonio Cultural, por supuesto yo defienda el Patrimonio Cultural. Es que no se me ocurre que alguien pueda pensar o decir lo contrario. De todas las maneras estamos en el seno de una cuestión parlamentaria, que a mí comprenderán que me resulta completamente ajena; yo no sé ni sus modos ni sus procedimientos, estoy en un espacio solemne, en un espacio muy representativos para todos los cántabros.

En este espacio se han vertido acusaciones muy duras, amparados en una inmunidad parlamentaria, que yo de verdad lo asumo porque es mi función. Estoy en mi horario de trabajo y dentro del horario de trabajo, hay muchas cosas que tengo por respeto a los demás que tolerar y que tolero.

Le agradezco al Sr. Íñigo Fernández, que me haya manifestado su parecer; ya lo había hecho antes anteriormente. Y sigo a su disposición porque es mi trabajo, para cualquier aclaración que usted necesite.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sra. Ceballos.

Para terminar, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Fernández, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sra. Ceballos -creo- cuando le preguntaba cuál era su papel aquí, no me refería a por qué estaba usted aquí hoy por la mañana. Ya sé que está porque lo hemos pedido nosotros. Cuando me refería a cuál es su papel aquí, estaba hablando de su papel en esta trama, en esta historia, en este asunto. Y bueno, ya lo ha dicho. Es decir, está usted... dice que está cumpliendo, que está en su trabajo. Y nosotros en el nuestro, que es velar por el patrimonio de Cantabria y controlar el funcionamiento de la administración. Ese es nuestro trabajo.

Y yo creo que este tema afortunadamente no está cerrado y se puede reconducir. Pero creo que, si no hubiéramos promovido esta iniciativa, muy probablemente, muy probablemente hubiéramos llegado tarde.

Y yo no cuestiono su trabajo, Sra. Ceballos. No cuestiono su manera de trabajar; no la conozco, no lo sé, yo no sé cómo trabaja usted. Simplemente me pregunto: por qué se produce ese cambio a propuesta suya ¿Por qué un informe que dice: condicionar la autorización, se convierte en una resolución que dice: Se autoriza a condición de que se introduzcan modificaciones en el diseño?

Es decir, es innecesario ¿Porque ha alterado usted esto? Ya no me lo va a contestar, no me lo quiere contestar; pero esta es su responsabilidad, ¡eh! O sea, usted está aquí por esto. Y en todo este asunto, creo que en todo este viaje va a seguir estando usted, acabe dónde acabe esto.

Por nadie se explica, yo no me explico al menos, por qué cuando el informe dice: condicionar la autorización a un cambio en el diseño, usted lo que le pasa a la firma la directora es: se autoriza condición de que haya ajustes en el diseño. Es que puede parecer lo mismo y no lo es, y no lo es; porque ya hay una resolución administrativa que autoriza. Afortunadamente no es firme, porque está pendiente de la resolución del recurso de alzada. Afortunadamente.

Pero usted ya le está acondicionando a ella: Autoriza a condición de que introduzca unos ajustes en el diseño. Es que esa no era la redacción literal del informe y mucho menos el espíritu.



¿Usted no leyó estas frases? Estas frases: La actuación, no permite disfrutar plenamente de la estética visual del conjunto del monumento. La cubierta destaca significativamente en el área del jardín y su entorno. Crea una fachada hacia la calle. Su volumen limita las vistas panorámicas. Supone un efecto de barrera.

O sea, usted, después de leer esto va y todavía se permite el lujo de donde dice -como conclusión- Condicionar la autorización a la presentación de un nuevo diseño. Usted, después de leer esto, se permite el lujo de pasar a la firma: Se autoriza a cambio de que se introduzcan ajustes en el diseño.

Yo no juzgo su trabajo en líneas generales, Sra. Ceballos; no la conozco a usted, no, no lo sé. Yo no la juro, ni a usted ni a nadie. Simplemente digo en este asunto tiene muy mala explicación el papel que ha jugado usted. Sí, se lo digo de verdad. Tiene muy mala explicación que usted cambie esa redacción, que parece que es inocuo. No. Es perversa. Ese pequeño cambio de redacción que parece... bueno, parece anecdótico; no es anecdótico, es perverso. Porque usted ha convertido un informe, que dice: que se condiciona la presentación de un nuevo diseño; usted lo convierte en una autorización: a condición de que haya ajustes en el diseño.

Esto no hacía falta hacerlo, no tiene explicación. Y, sobre todo, creo que reorienta la situación de una manera perversa, perversa.

Como estamos a tiempo, queda el recurso de alzada, queda por resolverse. Espero que ahí se concluya esto, que no tenga que ir a otras instancias. Bueno, pues vamos a confiar en que lo hemos tomado a tiempo y que esto se puede reconducir.

Porque desde luego lo que no se puede permitir es que, en un bien de interés cultural, como es la casa palacio del Marqués de Manzanedo y su entorno, se acometa una actuación para la construcción de un pabellón con 50 metros de largo que establece una pantalla desde la calle hacia el palacio, con siete metros de altura y con 750 metros cuadrados de ocupación de superficie, en el propio bien de interés cultural; no en su entorno de protección, en el propio BIC.

Esto no se puede permitir. Y espero que caminemos todos en una misma dirección y trabajemos todos juntos para evitar atropellos como este. Que una vez que se cometen, después tienen muy, muy, muy difícil reparación.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sr. Fernández.

Por el grupo parlamentario Mixto renuncia al turno.

También el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Socialista. Tiene la palabra la Sra. De la Cuesta.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Con la venia de la señora presidenta.

Únicamente para dirigir unas palabras a la Sra. Ceballos.

Sra. Ceballos, creo que debemos entender que en las palabras del Sr. Fernández hay una velada disculpa, muy velada, pero disculpa.

Estoy de acuerdo con usted en que nunca debemos utilizar nuestra inmunidad parlamentaria para atacar a su honor, a su profesionalidad, como se ha hecho hoy aquí. Creo que hay vías jurídicas para resolver cuestiones jurídicas, que es lo que se está resolviendo en este caso, que es lo que se está debatiendo.

Si autorizar, condicionadamente o condicionar la autorización es lo mismo, o no lo es, sería un debate jurídico y habría que resolverlo en sede jurídica. Pero creo que no es de recibo y desde luego, el Grupo Socialista, no comparte las insinuaciones acerca de su falta de objetividad en esta cuestión.

Y, en cualquier caso, le invito a que mantenga su objetividad y a que las presiones que haya podido percibir usted aquí hoy, no incidan en su buen hacer profesional.

Muchísimas gracias de nuevo por su comparecencia.

Y nada más, señora presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sra. De la Cuesta.

Grupo Parlamentario Regionalista. También renuncia al turno.



DIARIO DE SESIONES

Concluido el debate del punto 5, y agradeciendo la presencia de la Sra. Ceballos, jefa de servicio del Patrimonio Cultural.